



FONDEARGOS



SEGURO DE MOTOS

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

La responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el riesgo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia del mismo. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales e idóneos por las víctimas del accidente

Responsabilidad Civil Extracontractual Motocicleta particular

- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a una persona
- Muerte o lesiones a dos o más personas
-

Coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Pérdidas parciales por daños
- Pérdidas parciales por hurto
- Pérdidas totales por daños
- Pérdidas totales por hurto
- Terremoto
- Asistencia
-



**Liberty
Seguros®**

**Informes con: Mildred Pérez - Analista de Seguros Inhose
Cel. 3105652521**